



Dependencia que requiere la contratación: Marca y Comunicaciones

Fecha: 28 de enero de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Ruta N, tiene unas metas y objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo de Medellín en el cual están contenidos los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos con las estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones de la Corporación, que van atados a unos indicadores, los cuales conllevan al mejoramiento y monitoreo de las actividades y procedimientos que hoy se encuentran asignados a entidad, además la Corporación busca transformar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad a través de la ciencia, la tecnología y la innovación. Para lograrlo, han establecido tres prioridades estratégicas que incluyen atraer talento, capital y empresas globales a la ciudad, desarrollar y fortalecer el tejido empresarial innovador y emprendedor, y generar soluciones CTi para los retos de la ciudad.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con su misión y propósito, la dependencia de Marca y Comunicaciones está ejecutando la estrategia de posicionamiento de marca Ruta N, cuyo objetivo principal está encaminado a fortalecer la percepción de la Corporación como líder en Ciencia, Tecnología e Innovación, destacando su impacto en la transformación social y económica de Medellín y su proyección como epicentro mundial en estos campos.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la dependencia de Marca y comunicaciones es responsable por alinear sus iniciativas y tácticas a los objetivos estratégicos de la planeación institucional, asegurando que los mensajes, campañas y acciones comunicacionales estén orientados a posicionar a Ruta N como líder en Ciencia, Tecnología e Innovación, impulsando la conexión entre los diferentes públicos de interés y fortaleciendo su rol como catalizador de transformación económica y social en Medellín.

Según este contexto, se evidencia la necesidad de realizar actividades para la operación de eventos corporativos, reuniones, activaciones de marca, operación de acciones no convencionales de comunicación, gestión de alimentación, refrigerios, impresión de material y compra de material de papelería, entre otros.

Por lo cual, se ha identificado al operador logístico como un aliado estratégico para la realización de las actividades que se requieren en el marco de las estrategias, planes de mercadeo y comunicaciones que atienden las necesidades de los diferentes proyectos, iniciativas y programas de la Corporación logrando así la buena experiencia del público tanto interno como externo en los diferentes eventos, reuniones y demás impactos logrados desde las acciones BTL y otras actividades que requieran la gestión del operador. Además, para contribuir al posicionamiento de Ruta N como entidad articuladora de Medellín como epicentro global de ciencia, tecnología e innovación.

Ante estas necesidades, es necesario contratar estos servicios logísticos en razón a que la entidad no cuenta con un área de logística experta en la organización y preparación integral de eventos y otras actividades presenciales y/o virtuales; y en el marco del principio de eficiencia; ya que se requeriría realizar múltiples contratos para satisfacer las diferentes necesidades que requiere cada encuentro o





actividad planeada. La persona jurídica que se contrate debe tener experiencia en organización de eventos a nivel nacional, para que garantice el cumplimiento de las acciones que se pretenden realizar en el 2025.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la contratación para la coordinación de todas las actividades expuestas para llevar a cabo una operación especializada en logística con un personal capacitado y con experiencia en atención al número de participantes, escenarios y la gran diversidad de bienes y servicios requeridos.

Dicha contratación permitirá a la dependencia cumplir con su objetivo estratégico de posicionar a Ruta N como un referente del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. Para esto, la agencia BTL realizará la coordinación de todas las actividades expuestas para llevar a cabo una operación especializada en logística con un personal capacitado y con experiencia en atención al número de participantes, escenarios y la gran diversidad de bienes y servicios requeridos.

Esta contratación, se encuentra incluida en la línea N° **CP120** del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, Ruta N dispone de recursos con cargo al Presupuesto de de acuerdo con (el/los) certificados de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el profesional administrativo y financiero encargado de presupuestos.

1.1. Clasificación UNSPSC, PAA.

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPC	NOMBRE	N° Necesidad PAA
82101800	Servicios de agencia de publicidad	CP120
82101500	Publicidad impresa	
82101600	Publicidad difundida	
82111900	Servicios de noticias y publicidad	
83121700	Servicios de comunicación masiva	
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios	
80161500	Servicios de apoyo gerencial	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto: Contratar los servicios de una agencia BTL para la conceptualización, creación y operación logística de los eventos y demás activaciones de marca de la Corporación Ruta N Medellín.

2.2. Alcance del Proyecto: - Actividades a Desarrollar Realizar la ejecución de actividades enmarcadas para la realización de eventos de activaciones de marca y operación de los proyectos que requieran ser presenciales, virtuales e híbridos, incluyendo la alimentación, los equipos audiovisuales, plataformas tecnológicas, impresiones y papelería, montaje de stands, transporte, gestión y producciones de merchadising y material POP necesarios y aprobados por la supervisión, que contengan experiencias impactantes, contrataciones y demás asuntos necesarios para cumplir con





éxito los temas técnicos, logísticos y de desarrollo de los eventos, que constituyen un compromiso con la ejecución de los proyectos y el posicionamiento de la marca Ruta N.

2.3. Obligaciones específicas

1. Prestar los servicios de operación logística de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada por Ruta N.
2. Cumplir durante la ejecución del contrato con todos los permisos y habilitaciones de orden legal para la prestación de los servicios de operación logística.
3. Garantizar la ejecución del objeto contratado de conformidad con los plazos definidos en el contrato.
4. Garantizar los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
5. Acatar los requerimientos formulados por el supervisor y los colaboradores designado por Ruta N.
6. Reemplazar los bienes o servicios defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que ello implique sobrecostos para Ruta N.
7. Optimizar el presupuesto de cada uno de los eventos y activaciones requeridas para la mejor relación costo/beneficio y el mejor resultado.
8. Hacerse cargo del montaje, desmontaje y el transporte de los elementos y el personal requerido para cada evento o activación solicitada por Ruta N.
9. Garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución de los eventos y activaciones haciendo una debida disposición final de los materiales.
10. Explorar las diferentes formas de ejecución de las necesidades, logrando que sean diferentes, que resalten y que sean acordes, tanto en forma como en fondo a la naturaleza de Ruta N como articuladora de Medellín como epicentro global de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento.
11. Establecer métricas e indicadores para medir los resultados obtenidos durante cada evento y cada acción implementada.
12. Entregar informes periódicos con resultados y análisis de cada una de las activaciones/eventos diseñadas e implementadas. Este informe deberá contener la solicitud realizada por el colaborador de Ruta N, las novedades de la solicitud, la cotización finalmente aprobada, las cotizaciones y facturas de terceros y la evidencia fotográfica de lo aprobado. Dicho informe debe entregarse antes de la facturación en la que se vea reflejada el pago de la actividad.
13. Garantizar la disponibilidad del equipo base requerido es decir el Coordinador General/Ejecutivo de Cuenta y el Productor de Eventos, de conformidad con los términos de referencia.
14. Dar a conocer al equipo de Marca y comunicaciones de Ruta N las herramientas/servicios propios con las cuales trabaja, para aprovecharlas al máximo durante el contrato.
15. Trabajar de forma articulada con el equipo de Mercadeo y Comunicaciones de Ruta N
16. El equipo base de la agencia BTL deberá hacer una inmersión con Ruta N de mínimo 4 horas para garantizar el conocimiento de los programas, proyectos, iniciativas, marca, estilo de trabajo, procesos y el equipo de Mercadeo y Comunicaciones.
17. Estar actualizado de forma permanente con relación a las normas expedidas por las autoridades locales y nacionales respecto a las medidas que se adopten frente a pandemias y otras posibles eventualidades de orden público.





18. Garantizar que la totalidad de equipos dispuestos para la ejecución del contrato en cualquiera de las actividades contratadas en el marco del contrato están cubiertos por una póliza sobre daños y robos, ya sea propia, si dispone equipos propios, o del proveedor que le dispone los equipos.
19. Contar con sus propias herramientas de trabajo, incluyendo aquí computadores (con todo tipo de sistemas operativos disponibles), tabletas y demás programas de diseño que sean necesarios para la ejecución del contrato. Igualmente, deberá contar con su propio personal e instalaciones para garantizar un correcto desarrollo del contrato.
20. Asesorar, acompañar y hacer seguimiento en la producción de material BTL, exteriores y POP.
21. Realizar reuniones periódicas por partes de los ejecutivos de cuenta los cuales deben estar en permanente comunicación con el equipo de Ruta N, a través de comunicación vía web, chats o telefónicas. Estos ejecutivos serán supervisados y acompañados periódicamente por la Dirección Comercial o Ejecutiva del Contratista.
22. Prestar la asistencia técnica para la planeación y ejecución de los eventos que deban realizarse de forma presencial, virtual o híbrida, en cualquiera de las plataformas que puedan llevarse a cabo. Los eventos que se desarrollen de esta manera deben estar montados en un plazo suficiente, de acuerdo con lo pactado, para poder hacer pruebas de calidad del montaje.
23. Presentar presupuesto de activación, evento o actividad solicitada por Ruta N cuando se requiera, la cual deberá ser aprobado la supervisión del contrato o colaborador de Ruta N antes de su implementación y ejecución.
 - Si se requieren ítems o pagos a terceros que no están incluidos en el tarifario, la agencia BTL deberá presentar cotización de tres proveedores para la respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato o colaborador de Ruta N. Si la agencia BTL cuenta con producción interna deberá presentar su cotización del ítem y la de dos proveedores más.
 - Los pagos a terceros por productos o servicios que no estén incluidos en el tarifario no podrán generar un porcentaje extra al cobro de comisión del operador.
 - En todos los casos, la agencia BTL deberá presentar las facturas que soporten las compras de los ítems por fuera de tarifario que le son contratados. Igualmente, en caso de que no sea posible obtener las tres cotizaciones teniendo en cuenta la especificidad de la materia o que los posibles proveedores no puedan prestar el servicio o vender el bien, deberá argumentarse lo anterior en un informe presentado por el Contratista

2.4. Productos / Entregables

1. Orden de pago y/o factura y/o cuenta de cobro y/o documentos equivalentes donde se acredite el pago realizado a terceros.
2. Entregar informes periódicos con resultados y análisis de cada una de las activaciones/eventos diseñadas e implementadas. Este informe deberá contener la solicitud realizada por el profesional Ruta N, las novedades de la solicitud, la cotización finalmente aprobada, las cotizaciones y facturas de terceros y la evidencia fotográfica de lo aprobado. Dicho informe debe entregarse antes de la facturación en la que se vea reflejada el pago de la actividad.
3. Informe final que evidencie la realización de todas las actividades desarrolladas hasta finalizar el evento y un informe financiero final done se constaten los valores pagados por los servicios contratados.
4. Soporte fotográfico de los eventos realizados y/o el material producido y entregado.





2.5. Personal profesional y técnico mínimo requerido

Para la presentación de la propuesta el proponente deberá diligenciar el formulario “Certificación de Compromiso” que se incorpora en los Términos de referencia, mediante el cual se compromete a cumplir, con la puesta a disposición de la entidad del personal requerido para la ejecución del contrato, y en caso de resultar adjudicado, suministrará, **una vez se firme el contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, los documentos soporte de estudio, experiencia e idoneidad requeridos por la entidad, los cuales deberán contar con el aval de cumplimiento, por parte del supervisor, para poder proceder a la suscripción del acta de inicio.**

El contratista seleccionado deberá poner a disposición de la Corporación Ruta N Medellín, el siguiente personal, el cual deberá cumplir, como mínimo, con todas las condiciones que a continuación se especifican, so pena de incurrir en las sanciones contractuales a las que hubiere lugar:

Para no quedar incurso en incompatibilidad, el proponente adjudicado deberá tener en cuenta que el equipo de trabajo, una vez se firme el contrato y antes de la suscripción del acta de inicio.

CARGO	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Coordinador(a) General/Ejecutiva De Cuenta	Persona	1	50%
Una Productora De Eventos	Persona	1	50%

CARGO	FORMACIÓN	POSGRADO	EXPERIENCIA
Coordinador(a) General/Ejecutiva De Cuenta	Profesional en las áreas de Comunicación social, Publicidad, Mercadeo, Relaciones públicas, Administración de empresas, Administración Turística y Hotelera, Ingeniero Gráfico y/o carreras en Humanidades, Ciencias Sociales y/o áreas a fines.	N/A	certificar mínimo tres años (3) años de experiencia laboral cumpliendo funciones de coordinación, dirección, planeación y producción de eventos, foros, congresos, seminarios, institucionales o corporativos, de planeación y/o producción de eventos de gran formato en el sector público y/o privado.
Esta persona deberá tener la capacidad de responder en cualquier momento a las necesidades de la Corporación durante la vigencia del contrato, según los servicios que se identifiquen semanal o mensualmente con la persona supervisora del contrato, entendiendo que el flujo de eventos, activaciones o necesidades en cuanto a logística y alimentación o refrigerios podrán fluctuar cada mes. Esta persona tendrá a su cargo las relaciones y comunicaciones con Ruta N, así como la gestión, monitoreo, seguimiento en la ejecución del contrato.			
Productor(a) De Eventos	Profesional o técnica en las áreas de Comunicación social, Publicidad, Mercadeo, Relaciones públicas, Administración de empresas, Administración Turística y	N/A	Experiencia mínima de un (1) año en producción técnica de eventos.



	Hotelería y/o carreras en Humanidades, Ciencias Sociales y/o áreas afines.		
<p>Esta persona deberá dedicar el 100% de su tiempo cuando el volumen de eventos y/o necesidades sea muy alto o Ruta N así lo requiera, o cuando la persona coordinadora de la cuenta lo requiera para desempeñar su rol de manera oportuna y adecuada en todo momento.</p> <p>Además de la persona asignada como productor(a) para la ejecución del contrato, debe tener la capacidad operativa para disponer de la cantidad de productores adicionales asociadas a la cuenta que se requieran en función de la cantidad de eventos o necesidades que se presenten al mismo tiempo.</p>			

Nota: Además del personal mínimo propuesto, los proponentes deberán contar con un equipo de personal necesario para garantizar la correcta ejecución de todas las actividades incluidas en el contrato.

Parágrafo.

1. La Supervisión asignada podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el contratista adjudicado, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.
2. La experiencia profesional se acreditará con los respectivos certificados laborales, o en su defecto con la copia del contrato acompañada del acta de liquidación o acta de terminación y recibo a satisfacción; según lo anterior, la experiencia profesional que se consigne en hoja de vida se tomará a título meramente informativo y no constituirá cumplimiento del requisito exigido.
3. Cuando el certificado laboral de experiencia del respectivo profesional sea expedido por el mismo contratista adjudicado (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al profesional.
4. En caso de que la certificación aportada tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar esta experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que faltare por ejecutar del contrato.
5. En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia del personal a contratar expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días teniendo en cuenta que el día equivale a ocho (8) horas laborales.
6. Para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional, se exigirá de acuerdo con las normas vigentes. La experiencia de los profesionales de ingeniería y/o profesiones afines o auxiliares, se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional, tal y como lo establece el artículo 12 de la Ley 842 de 2003,





que es acorde con la Constitución Política y en consonancia con la sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-296 de 2012.

7. El contratista adjudicatario deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato. No obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia para el cargo que se pretende reemplazar. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor designado por la Corporación Ruta N Medellín. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

2.6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de Ruta N.

2.7. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución es Medellín y los municipios del Área Metropolitana o en las ciudades que se requiera el servicio.

2.8. Supervisión: Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por la Líder de Marca y Comunicaciones y el supervisor suplente será el profesional de marca y comunicaciones o a través del empleado que para el efecto designe la Dirección Ejecutiva de Ruta N, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por la Secretaría General, conforme lo dispuesto en el manual de supervisión de Ruta N.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. El supervisor deberá a dar inicio de la ejecución del contrato por medio de acta de inicio en el formato definido para tal fin.
2. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
4. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
5. Informar al secretario general y jefe inmediato cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
6. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

2.9. Modalidad de contratación Para la contratación, Ruta N, acoge los preceptos constitucionales y legales aplicables a la entidad. De igual manera se dará aplicación al Manual de Contratación propio de Ruta N y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a las normas Comerciales y Civiles aplicables.





De acuerdo con el manual de contratación de Ruta N, el procedimiento de selección aplicable es el de Convocatoria Pública.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

Ruta N es una Corporación sin ánimo de lucro legalmente constituida, cuyo objeto social es el direccionamiento, difusión y operación de la política y las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de base tecnológica, en todos los campos en los que sus Asociados lo requieran, el sustento normativo de su constitución y funcionamiento se encuentra en las leyes 29 de 1990 y 1286 de 2009, y los Decretos Ley 393 y 591 de 1991, normas que regulan el fomento y asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, creación de tecnologías, y, en general, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

En consecuencia, no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino a las leyes de ciencia y tecnología mencionadas, y todas las demás que modifiquen, aclaren o regulen la materia, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales de la contratación pública, según lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007

3.1. Modalidad De Contratación

Contratación directa

Invitación privada de ofertas

Convocatoria Pública de Ofertas

Memorando de Entendimiento

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección.

De acuerdo con el manual de contratación vigente la modalidad de selección de contratista corresponde a la definida en el numeral 6.7.1:

(...) 6.7.1 Solicitud Pública de Ofertas

Cuando la contratación que se pretenda adelantar tenga un valor igual o superior a quinientos (500) SMLMV se deberá adelantar una convocatoria pública de ofertas, salvo las excepciones expresamente consagradas en el Manual de Contratación.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Corporación Ruta N Medellín hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.



Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en la guía de Colombia Compra Eficiente.

4.1. Lineamientos Acuerdo 016 De 2020

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y dicho criterio debe estar alineado con el compromiso y la gestión ambiental de la Corporación Ruta N.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, que promuevan soluciones innovadoras.

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios, que estén alineados con la estrategia de inclusión de población especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles

Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras

Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos en el Decreto 310 de 2022?

SI NO

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

Modelo de Compras Públicas Innovadoras		
Categoría	Criterio	Medio de verificación
Criterio de innovación	Desarrollo de tecnología nueva o mejorar la existente para el control de la alimentación en la ejecución del evento	Propuesta del desarrollo tecnológico, certificado de trayectoria en el desarrollo de tecnología requerida en la necesidad específica
Criterio de sostenibilidad	No utilizar poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos	Declaración juramentada por parte del oferente y se verificará en la ejecución del evento.



	<p>No utilizar materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros.</p>	<p>Declaración juramentada por parte del oferente y se verificará en la ejecución del evento.</p>
	<p>Si durante el evento se preparan alimentos, se debe realizar el adecuado almacenamiento, recolección y disposición final del aceite usado, con un gestor que cumpla con la normatividad ambiental vigente.</p>	<p>Certificado de disposición final del aceite usado</p>

4.2. Apropiación presupuestal

Debidamente certificado por la Subdirección Administrativa y Financiera y contenida en documento que se anexa. Certificado de disponibilidad N° 79 del 30 de enero de 2025 y 143 del 18 de febrero de 2025, Centro de Costos 11111,13110,15120,11114,11112,14122,14123, 12115, 17131, 16003, 16008, 16009, 16019.

La Corporación Ruta N Medellín se guarda el derecho a ajustar la Disponibilidad Presupuestal referida y anexa al presente proceso, de acuerdo con la ejecución en la vigencia fiscal que abarca el proceso, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato.

La modalidad de pago para el contrato que se suscriba es a precios unitarios fijos sin formula de reajuste y por lo tanto el proponente, deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar relacionados en el valor de su propuesta económica.

El Supervisor designado por Ruta N deberá llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a los recursos destinados definidos en el Certificado de Disponibilidad.

4.3. Presupuesto oficial del proceso

El valor del presupuesto oficial designado para la presente contratación es por la suma de **MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$1.119.605.200)** IVA incluido. Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y la utilidad estimada.

Nota: La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial.

4.3.1. Impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones



Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El cobro de los impuestos que se aplicarán va a depender de la calidad tributaria del contratista. Las retenciones y tasas utilizadas en esta modalidad contractual es la siguiente:

Tipo de retención	%	Nota
Retención en la fuente por honorarios	11%	Se aplica el valor antes de IVA
Retención ICA	1.8 x 1000	Se aplica el valor antes de IVA
Tasa prodeporte	1.3%	Se aplica el valor antes de IVA
Retención IVA	15%	Se aplica el valor del IVA

4.4. Forma de pago

La Corporación Ruta N pagará el valor total del contrato objeto de la Convocatoria Pública en pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, es decir, cada mes se pagará lo que se haya realizado efectivamente durante el periodo vencido y haya sido aprobado el supervisor del contrato. No se deberá sobrepasar el valor total definido por proyecto, ni el valor total del contrato.

El contrato se irá ejecutando a medida que se vayan adelantando las actividades solicitadas por Ruta N al operador, las cuales corresponden a las necesidades de los diferentes proyectos de la Corporación. Por cada actividad ejecutada y cuyo cierre haya sido aprobado por Ruta N bajo el proceso determinado.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura electrónica con los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, la Entidad habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@rutanmedellin.org
- En la factura electrónica debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando.
- Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y deberá aportar copia del pago de la planilla correspondiente.





5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La Entidad Estatal en la selección del contratista determinará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista a saber:

En la Convocatoria Pública o Solicitud Privada de Ofertas la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los Términos de referencia:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

5.1. Requisitos Habilitantes

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos y los demás requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en la presente justificación:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE O NO CUMPLE y su resultado será HABILITADO, NO HABILITADO y de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO PARA VERIFICAR	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado



Capacidad Técnica	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado / No Habilitado

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos:

- Capacidad Jurídica.
- Carta de presentación de la propuesta
- Capacidad, existencia y representación legal
- Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales
- No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del proponente y sus representantes legales.
- Garantía de seriedad
- Certificado de no sanciones o incumplimientos.
- Compromiso de probidad y pacto de transparencia.
- Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – Policía Nacional.
- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Fotocopia del documento de identidad.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Compromiso Anticorrupción:
- Registro Único Tributario – RUT

5.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia habilitante del proponente se verificará atendiendo el principio de pluralidad de oferentes. Para esto se exige cumplir con dos tipos de experiencias:

5.1.2.1. Experiencia General: Para acreditar la experiencia el proponente deberá anexar mínimo tres (3) y máximo (5) certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos terminados a satisfacción, cuyo objeto sea la operación logística y/o producción de eventos y activaciones de marca, que cumplan las siguientes condiciones:

- **Valor:** La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial, y uno (1) de estos contratos deberá tener un valor equivalente mínimo al 100% del presupuesto oficial.
- **Fecha de celebración y terminación:** Deben haber sido terminados a satisfacción y/o liquidados celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.





- **Técnico:** Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Al menos una de las certificaciones debe tener como objeto la prestación del servicio de alimentación y/o merchadising dentro de la operación del servicio logístico de un (1) evento corporativo o institucional.
 - Al menos una de las certificaciones debe contener el diseño y/o producción de espacios y/o stands y/o material P.O.P.
 - Al menos una de las certificaciones debe contener la producción de evento de gran formato (corporativo, feria, congreso de 500 o más asistentes) el cual debió realizarse entre el periodo enero 2019 a la fecha.
 - Al menos una de las certificaciones debe contener la Activación de marca (no aplica entrega de volantes de marca).

5.1.2.2. Registro Nacional De Turismo: En concordancia con el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006, el proponente con su propuesta deberá presentar copia del certificado de Registro Nacional de Turismo, vigente a la fecha de cierre de presentación de ofertas del proceso de selección, y donde se evidencie que presta servicios de turísticos como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones, de conformidad con establecido en la Ley 1101 de 2006, modificada por la Ley 1558 de 2012, o la norma que la reglamente, modifique o sustituya.

5.1.2.3. Domicilio: Los proponentes deberán aportar una certificación donde el Representante Legal de la empresa manifieste o declare que dispone de oficinas, personal, servicios, transporte y demás equipamientos necesarios para atender la oportuna y adecuada ejecución de este contrato en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana. La Corporación Ruta N podrá verificar esta información por medio de visitas al lugar físico de cada proponente.

De no contar ya en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana con los elementos mencionados, el proponente deberá aportar una certificación donde el Representante Legal de la empresa manifieste o declare que está en la plena capacidad de disponer de estos en caso de que se adjudique el contrato.

5.1.2.4. Contribución Parafiscal Para La Promoción Del Turismo: El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el último trimestre del año 2024. Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.2.5. Convenios Empresariales Y Porcentajes De Descuento Por Eventos A Favor De La Entidad Contratante: El proponente con su propuesta deberá acreditar con certificaciones que tiene convenios empresariales o comerciales con los cuales proveerá los espacios físicos adecuados para realizar los eventos requeridos por RUTA N, es decir, emitidas por Hoteles y/o Centros de Convenciones, en donde se evidencie lo siguiente:

I. Capacidad de salones o auditorios: ESTOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN





5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros habilitantes deberán ser cumplidos por todos los oferentes. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los términos de referencia, a través de los estados financieros certificados del año 2023 o 2024 a su elección con sus respectivos anexos (estados financieros comparativos 2022-2023 o comparativo 2023-2024, notas financieras, dictamen) los cuales deben estar firmados por el Representante Legal y Contado o Revisor Fiscal (si aplica) estos deben estar acompañados por la copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y Certificado de la Junta central de Contadores actualizada de los respectivos firmantes. (tanto del contador como del revisor fiscal).

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

INDICADORES EXIGIDOS			
INDICADOR	FORMULA	HÁBIL	OBSERVACIONES
Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1	Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el Índice de Liquidez (IL) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita. En este caso el IL del proponente será la sumatoria de los indicadores correspondientes. Los proponentes cuyos Pasivos Corrientes sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Liquidez. En este caso el proponente CUMPLE el Indicador
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 65%	Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el Índice de Endeudamiento (IE) de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita. En este caso el IE del proponente será la sumatoria de los indicadores correspondientes.

5.2. Criterios que asignan puntaje

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para RUTA N.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de precio, experiencia y valor agregado, soportados en los puntajes asignados.

Se determinará la elegibilidad de la mejor propuesta, sobre una asignación mínima de 60 puntos.



La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

Parámetro		Máximo puntaje
Ponderación económica	Comisión	30
	Tarifario	30
Experiencia de coordinador		15
Coordinador exclusivo		20
Políticas y prácticas sostenibles y responsabilidad social corporativa		5
Total		100

5.2.1. Factor económico: La evaluación económica se realizará utilizando como base la información diligenciada por los proponentes en los anexos de la Propuesta Económica: ANEXO 10 - PROPUESTA ECONÓMICA – TARIFARIO y ANEXO 11 - PROPUESTA ECONÓMICA – COMISIÓN, en la cual se presentará:

- **COMISIÓN:** Los proponentes deberán indicar cuál es el porcentaje de comisión que cobra su empresa sobre el servicio a contratar. Dicho porcentaje deberá incluir el fee, el cual deberá contener cualquier costo adicional administrativo y de intermediación, así como los impuestos que se deben pagar y una póliza de calidad y cumplimiento en el servicio.

Para la evaluación del componente comisión por evento, se asignará una calificación de 30 puntos, de acuerdo con a los métodos de evaluación previstos en el proceso.

No será aceptado ningún rubro extra por concepto de comisión dentro de la ejecución del contrato.

Sólo será válido un porcentaje de comisión sobre los eventos, no es posible proponer diferentes porcentajes de comisión sobre determinados ítems.

El operador logístico seleccionado no podrá cobrar rubros por concepto de creatividad o diseño de estrategias para las diferentes actividades realizadas.

Este porcentaje se debe indicar diligenciando el cuadro que se encuentra en la hoja denominada ANEXO 11. PROPUESTA ECONÓMICA – COMISIÓN.

Nota: Se considerarán los porcentajes de comisión ofertados hasta con dos (2) decimales, en la eventualidad de presentarse ofertas con más de 2 decimales la entidad procederá a su aproximación, es decir sin centavos, todo ello mediante la operación matemática del redondeo, esto es, sea igual o superior a cinco (5), y si es inferior a cinco (5), se aproximará por defecto. No se tendrán en cuenta ofertas inferiores al 8%, ni superiores al 18% como porcentaje de comisión, so pena de rechazo.



- **TARIFARIO:** Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica, se asignará una calificación de 30 puntos, de acuerdo con a los métodos de evaluación previstos en el proceso.

El desglose de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS publicados por la Entidad ES DE REFERENCIA, y el proponente no podrá sobrepasar el costo de cada uno de los ítems, si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones a los Términos de Referencia para que la Entidad los pueda estudiar.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

- **PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA** Los precios unitarios de referencia para el presente proceso se encuentran establecidos en la tabla del documento denominado ANEXO 10. PROPUESTA ECONÓMICA – TARIFARIO y en el documento ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR - PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad detalla en el documento ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR - PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA, los precios unitarios de referencia, así como los rangos del porcentaje de comisión para que sean tenidos en cuenta al momento de estructurar la oferta económica. Estos valores se configuran como precios piso y techo, por lo cual ningún oferente podrá ofertar por debajo o por encima. Para el porcentaje de comisión se indica un rango que oscila entre mínimo el 8% y máximo en 18%.

Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica el valor total del presupuesto oficial disponible, ni el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de referencia establecidos por RUTA N, los cuales incluyen impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, so pena de rechazo.

Ningún proponente podrá ofertar el porcentaje comisión por fuera del rango establecido por RUTA N, es decir, no podrá ser inferior al 8% ni superior al 18%, so pena de rechazo.

5.2.1.1. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE PARA LA OFERTA ECONÓMICA:



+57 (4) 516 - 77 - 70



www.rutan.org

Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Entiéndase por ponderación, el procedimiento por medio del cual se calcula la fórmula que determinará el valor de referencia para la asignación de puntaje.

Para el procedimiento de asignación de puntaje solo serán consideradas las OFERTAS HABILITADAS; es decir, las que cumplan con todos los requisitos habilitantes y no estén incursas en ninguna causal de rechazo.

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento de ponderación, las propuestas que se encuentren incursas en alguna de las causales de rechazo contenidas en los Términos de Referencia.

A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará el puntaje, de acuerdo con uno de los siguientes métodos, escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

5.2.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

RUTA N utilizará los siguientes métodos para la ponderación de la propuesta económica:

- A.) MEDIA ARITMÉTICA
- B.) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
- C.) MENOR VALOR

Para la determinación del método, se tomarán las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM reportada en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia <http://www.superfinanciera.gov.co/>) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, incluidos los eventuales cambios en el cronograma realizados por adenda. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.67 a 0.99	3	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

$$[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:



$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.



Nota 1: En el caso de resultar dos propuestas habilitadas, el puntaje de la propuesta económica será asignado de acuerdo con el criterio de Menor Valor de la Oferta Económica.

Nota 2: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.

5.2.3. Experiencia Del Coordinador:

Se asignarán hasta 15 puntos al proponente que acredite que la coordinadora asignada al contrato cuente con experiencia certificada de acuerdo con la tabla relacionada cumpliendo funciones de coordinación, dirección, planeación y producción de eventos, foros, congresos, seminarios, institucionales o corporativos, de planeación y/o producción de eventos de gran formato en el sector público y/o privado.

EXPERIENCIA MENTORES	PUNTAJE
Hasta 3 años	2
Entre 3 y 5 años	4
Mas de 5 años	8

5.2.4. Coordinador Exclusivo: Se asignará 20 puntos al proponente que presente junto con su propuesta una CARTA DE COMPROMISO, firmada por el Representante Legal, en la cual indique que podrá a disposición de Ruta N ejecutivo de cuenta exclusivo durante la ejecución del contrato.

5.2.5. Políticas Y Prácticas Sostenibles Y Responsabilidad Social Corporativa (Rsc) Se valorará con 5 puntos sobre la calificación total a los proponentes que tengan dentro de sus empresas políticas, prácticas sostenibles y RSC que contribuyen a tener un impacto positivo en la sociedad, el medio ambiente y el desarrollo económico.

Se deberá presentar la política y/o prácticas de la empresa donde se acaten mínimo tres de los siguientes lineamientos.

- **Eficiencia energética y reducción de emisiones:** La adopción de fuentes de energía renovable en la operación del negocio como paneles solares en oficinas, transporte eléctrico o híbrido, maquinaria con tecnología eficiente en consumo de energía, entre otros. Así mismo, la reducción del consumo energético como implementación de estrategias internas de hábitos conscientes entre los empleados y proveedores como apagar equipos no utilizados, ajustar la climatización, y demás. Por último, está la compensación de emisiones mediante la participación en proyectos de reforestación, inversión en programas de captura de carbono, etc.
- **Gestión de residuos y reciclaje:** La implementación de políticas y prácticas que reduzcan la generación de residuos no solo con beneficios ambientales, sino que también optimice costos



operativos. Algunos de los temas a considerar son: reciclaje, embalaje responsable, separación de residuos, compostaje, economía circular, materiales sostenibles, creación de nuevos productos a partir del aprovechamiento de insumos, etc.

- **Innovación en procesos y tecnologías sostenibles:** La apuesta por la innovación en los procesos de la conceptualización, creación y operación logística para hacer una gestión inteligente de recursos y ser más eficientes en los eventos y activaciones de marca. Para reducir el impacto en la producción de las actividades que se ejecutarán resaltar las tecnologías limpias y eficientes que ofrecen para producción con impacto positivo en la ciudadanía, el ambiente y la economía.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** El reporte de este ítem se demuestra con publicaciones de informes de sostenibilidad de manera regular para comunicar transparentemente las acciones, logros y desafíos relacionados con las prácticas sostenibles de la organización.
- **Responsabilidad Social Empresarial (RSC):** Son acciones o compromisos que adquiere la empresa con su entorno, con el fin de revertir su impacto en las comunidades donde operan. Entre ellas se encuentra: proyectos comunitarios, donaciones, iniciativas educativas y de salud, programas de desarrollo económico, entre otros.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsible involucrados en la contratación, riesgos que según la normatividad colombiana son de los eventos que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, se presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En concordancia con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente en los estudios previos se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Se presenta como Anexo, la matriz de riesgo para el presente proceso de selección; la cual deberá incorporarse en los Términos de Referencia o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación, de conformidad con las normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan y la guía de Colombia compra.

Nota: El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, en el cual deberán estar incluidos los riesgos previsible anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesarios y que se definan en la Audiencia de Riesgos.

Ver archivo Anexo. Matriz de Riesgos





7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas dentro del Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de RUTA N **UNA GARANTÍA A FAVOR DE UNA ENTIDAD ESTATAL CON RÉGIMEN ESPECIAL**, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago y estar firmada por EL CONTRATISTA.

Para participar en el presente proceso de contratación, el proponente debe aportar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, así:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACION
Seriedad de la oferta	10% del Valor total del contrato	La vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en consecuencia, se estima en tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; 2) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses; 3) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Corporación para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Para poder autorizar el inicio del contrato derivado del presente proceso, el contratista debe allegar en el término máximo de 3 días hábiles a partir de la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de RUTA N una **GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo frente a RUTA N derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que contenga los siguientes amparos, sobre el valor del contrato, en los siguientes porcentajes:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello





		hubiere lugar y seis (6) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Constituir una garantía por doscientos (200) smmlv	Con vigencia igual a la duración del contrato, como beneficiario la Corporación Ruta N y Terceros que puedan resultar afectados.

Dichas garantías podrá hacerlas efectivas RUTA N en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

El contratista deberá prorrogar la vigencia de las garantías, por el plazo que lo requiera la Corporación para la liquidación del contrato. En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión.

Finalmente, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por RUTA N.

Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. Actividades que debe ejecutar el contratista

Las actividades que deberá ejecutar el contratista son las relacionadas en el Numeral 2.2 de la justificación

8.2. Obligaciones del contratista

1. Realizar de manera diligente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto del contrato atendiendo las disposiciones y especificaciones técnicas aquí señaladas y demás documentos del proceso contractual.





2. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
3. Atender por escrito las consultas y observaciones que formule el CONTRATANTE y/o el Supervisor del contrato.
4. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y realizando lo contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones, requerimientos técnicos y metodológicos elaborados por la Corporación y con sujeción al precio estipulado y dentro del plazo establecido.
5. Debe conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las labores contratadas.
6. Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el Supervisor designado por RUTA N.
7. Designar y contratar el equipo de trabajo para las actividades requeridas de conformidad a los términos de referencia.
8. Aprobar el contrato, así mismo constituir las Garantías, para la aprobación de RUTA N, en los términos y condiciones pactados.
9. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
10. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensiones, riegos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar.
11. Avisar oportunamente y por escrito a RUTA N de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.
12. El contratista adjudicatario deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato. No obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia para el cargo que se pretende reemplazar. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor designado por la Corporación Ruta N Medellín. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato
13. Las actuaciones y entregas que no cumplan con las especificaciones técnicas deberán ser corregidas sin ningún cargo para el CONTRATANTE, cuando la Supervisión así lo indique.
14. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del mismo.
15. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
16. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.





17. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato.
18. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Contratante.
19. Mantener indemne al Contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados al personal del Contratista, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
20. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso; las garantías deben estar respaldadas por acta por parte del fabricante y el integrador.
21. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y RUTA N
22. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra RUTA N por causa o con ocasión del contrato.
23. Abstenerse de contratar o vincular a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar.
24. Presentar informes parciales y final, los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor.
25. Suscribir oportunamente el Acta de inicio: Documento que debe suscribir el supervisor del contrato adjudicado, el contratista seleccionado a través de su representante legal y el Supervisor que se asigne para el desarrollo del proyecto, en el cual se estipulan las consideraciones relacionadas con la ejecución del contrato y principalmente aquellas atinentes a las obligaciones que se desarrollarán durante su vigencia
26. Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
27. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento de los objetivos determinados y del alcance contractual.
28. No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales
29. En caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante la ejecución del contrato deberá notificar inmediatamente y ceder el contrato con autorización de Ruta N o terminarlo anticipadamente.
30. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
31. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.
32. Cumplir con el cronograma de ejecución del contrato con las actividades principales que denota la forma de pago y respecto del cual la supervisión hará el respectivo seguimiento.





33. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
34. Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos.
35. Entregar a su supervisión, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado.
36. Entregar inventariados al supervisor del contrato y a RUTA N, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
37. Participar en las reuniones en las que RUTA N requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
38. El contratista debe dar aplicación al Acuerdo 016 del 2020 “Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado” de conformidad con lo indicado en contrato.
39. Las demás propias del alcance contractual y contempladas en demás documentos del proceso contractual.

Además de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **PERSONAL CONTRATADO:** El personal que participe en la ejecución del Contrato será contratado directamente por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, por lo tanto, Ruta N no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

EL CONTRATISTA se compromete a emplear bajo su responsabilidad el personal idóneo y calificado, de manera que el Contrato se realice en forma técnica y eficiente.

- **SEGURIDAD OCUPACIONAL:** EL CONTRATISTA velará porque el personal que participe en la ejecución del contrato cumpla con todas las normas vigentes de Seguridad Ocupacional

8.3. Obligaciones de Ruta N

1. Proporcionar oportunamente al CONTRATISTA toda la información necesaria para desarrollar el objeto de este contrato con la mayor claridad posible. EL CONTRATANTE entiende y acepta que la ejecución de los Servicios requiere del insumo e información oportuna, completa y de calidad por parte del CONTRATANTE.
2. Designar la supervisión del contrato para el seguimiento en la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor y los apoyos al mismo de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría MN-JUR-002 de la Corporación.





3. Poner a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto de este.
4. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
5. Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
6. Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
8. Revisar todos los Entregables suministrados y responder al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción de estos sobre su aceptación o rechazo. En caso de rechazo, Ruta N entregará al Contratista por escrito todos los detalles relacionados con el fundamento del rechazo atendiendo a las obligaciones específicas y la propuesta del CONTRATISTA.
9. Ruta N garantiza que todas las afirmaciones que se realicen sobre la marca y sus productos son veraces.
10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
11. Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
12. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

9. FIRMAS

Líder responsable

CAROLINA GUTIERREZ VILLEGAS

Líder de marca y comunicaciones

Equipo estructurador y evaluador

<p>Rol técnico: Carolina Gutierrez Líder de Marca y comunicaciones</p>	<p><i>Carol B</i> Rol jurídico: Carol Bedoya Osorno Profesional Secretaría General</p>	<p><i>Carol</i> Rol financiero Diana Carolina Vanegas Líder de contabilidad</p>
--	--	---